



Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

LISTADO PROVISIONAL DE CALIFICACIONES DE ASPIRANTES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

En virtud de Resolución de la Presidencia Núm. 2022-0557, de fecha 01/12/2022, fue aprobada la Convocatoria Pública y las Bases de Selección para la cobertura de la plaza de Auxiliar Administrativo afectada por el proceso de estabilización del personal laboral temporal de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar por el sistema de concurso, conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicha Resolución fue publicada en el BOE núm. 15, de fecha 18/01/2023.

Valorados por los miembros de la Comisión la experiencia laboral y los méritos formativos presentados por los candidatos, dentro del plazo al efecto concedido y conforme a los criterios de baremación aprobados al efecto, se determina la siguiente puntuación:

CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO:

CANDIDATOS	EXPERIENCIA LABORAL	MÉRITOS FORMATIVOS	PUNTUACIÓN
CARRASCO LOZANO, VERÓNICA	0	16,0	16,0
RUIZ BLANCO, URSULA	5,6	11,1	16,7
NARANJO SÁNCHEZ, MÓNICA INMACULADA	24,0	16,0	40,0
RAMÍREZ VEGA, JOAQUÍN	24,0	16,0	40,0

La presente lista se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en la página web (www.mancomunidadcg.es), contra la que podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal calificador en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, la presente acta se elevará a definitiva.

Finalizado el plazo de alegaciones al haberse producido igualdad de puntuación entre dos aspirantes, el Tribunal citará a los candidatos empatados a una entrevista personal, para que cada uno de los aspirantes concrete los méritos alegados y su adecuación al puesto de trabajo a desempeñar.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones y subsanación, en su caso.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,
(Documento firmado electrónicamente)

